

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900802-00**, informando que el apoderado de las demandantes presentó memorial con renuncia al poder otorgado en el presente proceso, igualmente solicitó la expedición de una certificación de su gestión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

SE ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER realizada por el Doctor DIEGO GERMAN GARCÍA GUTIÉRREZ en los términos del artículo 76 del C.G.P, teniendo en cuenta que el abogado acreditó la comunicación a sus mandantes Carmen Beatriz Hernández, Marina Cuesta de Céspedes y Claudina Parra informando sobre la renuncia.

Por otro lado, **POR SECRETARÍA** procédase a realizar la certificación solicitada por el doctor García en los términos de la petición visible a folios 287 y 287 Vto. del expediente y una vez surtido este trámite, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **27 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **003**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd26be1559d83067f2c4f5d271a67547b0964a3e6511d8f7a40abc0ef1f3c121**

Documento generado en 26/01/2023 06:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>